

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ ACS 30A DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 30A, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VALPARAÍSO, 26 DIC. 2019

R. EX. Nº 3941

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 975, de fecha 17 de diciembre de 2019, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Salmoconcesiones S.A., mediante C.I. SUBPESCA Nº 15025 y Nº 15823, ambos de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. Nº 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 1503 y Nº 2713, ambas de 2013, Nº 828 de 2014, Nº 94 de 2015, Nº 1662 y Nº 3035, ambas de 2016, Nº 3224 de 2018, Nº 2453 y Nº 3587, ambas de 2019, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones Nº 1449 y Nº 2237, ambas de 2009, Nº 1897 y Nº 1898, ambas de 2010, Nº 1381, Nº 2082, Nº 2302 y Nº 2534, todas de 2011, Nº 1308, Nº 2601 y Nº 3042, todas de 2012 y Nº 235, Nº 570, Nº 1582, Nº 2954, Nº 3004 y Nº 3006, todas de 2013, Nº 69, Nº 646, Nº 791, Nº 1466, Nº 1854, Nº 2846, Nº 2899 y Nº 4831, todas de 2014, Nº 1412, Nº 3352, Nº 7296, Nº 7297, Nº 7298, Nº 7704, Nº 7711, Nº 7714 y Nº 9920, todas de 2015, Nº 142, Nº 785, Nº 3210, Nº 3391, Nº 5358, Nº 5361, Nº 5364, Nº 6312, Nº 7921, Nº 11184, y Nº 11326, todas de 2016, Nº 1649, Nº 1650, Nº 3460, Nº 3556, Nº 3983 y Nº 4810, todas de 2017, Nº 72, Nº 799, Nº 875, Nº 1501 y Nº 4266, todas de 2018, Nº 278 y Nº 279, ambas de 2019, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 2453 de 2019, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 30A y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 15025 y N° 15823, ambas de 2019, Salmoconcesiones S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2453 de 2019, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 2453 de 2019, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 30A y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de reemplazar en la tabla contenida en su numeral 2.-, la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie a sembrar	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110148	Salmoconcesiones S.A.	Salmón coho	584.175	20	20	40	40	15	24.000	3	2,9	0,15	29.209
				36	36	30	30	15	13.500	3	2,9	0,15	16.430

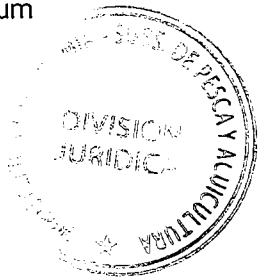
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 975 de 2019, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 975 de 2019, en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

FUM/fum



INFORME TÉCNICO (D. AC.) N°

975

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2453 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2019.
FECHA : 17 DIC 2019

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2453 de fecha 05 de julio de 2019, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo para la agrupación de concesiones de salmónidos 30 A en la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Salmoconcesiones S. A., RUT N° 96.603.640-0, domiciliado en Janequeo 160, Chonchi, Región de Los Lagos, mediante carta C. I. N° 15025, rectificadora mediante carta C. I. N° 15823, ambas de 2019, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de cambiar la especie a sembrar en el cultivo código SIEP N° 110148.

El centro código SIEP N° 110148, inicialmente fue autorizado para realizar la siembra de 584.175 ejemplares de la especie Trucha arcoíris, en 20 estructuras de cultivo de dimensiones 40m x 40m y 36 estructuras de cultivo de 30m x 30m. La modificación considera cambia la especie autorizada a sembrar, por lo que los 584.175 ejemplares de la Trucha arcoíris, se reemplazan por 584.175 ejemplares de Salmón coho, no habiendo más solicitudes de modificación respecto de lo ya autorizado.

El titular señala que la modificación solicitada obedece a diversos cambios en el programa productivo de la empresa.

3. De acuerdo a la Resolución Exenta N° 1920 del 21 de diciembre de 1995 de esta Subsecretaría, el centro de cultivo SIEP N° 110148 se encuentra autorizado para cultivar la especie Salmón coho, por lo tanto, puede operar en las condiciones solicitadas.

4. **CONCLUSIONES**

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular Salmoconcesiones S. A., RUT N° 96.603.640-0, esta División, sugiere aceptar la solicitud realizada, dado que la misma no afecta la clasificación de bioseguridad obtenida por la agrupación, de acuerdo al D. S. (MINECON) N° 319 de 2001.

De esta forma, es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 2453 de fecha 05 de julio de 2019, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

4.1. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2453 de fecha 05 de julio de 2019, la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie a sembrar	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110148	Salmoconcesiones S.A.	Salmón coho	584.175	20	20	40	40	15	24.000	3	2,9	0,15	29.209
				36	36	30	30	15	13.500	3	2,9	0,15	16.430

4.2. En ningún caso se podrá sembrar más peces de lo señalado como N° máximo de ejemplares por jaula, ni tampoco se podrá sembrar más peces de lo señalado como N° de peces a sembrar por centro de cultivo, de acuerdo a lo señalado en la tabla del numeral 4.1, del presente Informe Técnico.

4.3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2453 de fecha 05 de julio de 2019.

ABP/DSP/MAAG/maag.
C. I. N° 15025 - 15823 de 2019

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA

JEFE DIVISION DE ACUICULTURA


EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura